



RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, en el marco de celebración de la Exposición Universal Dubái 2020. (2021062965)

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2021, el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, en el marco de celebración de la Exposición Universal Dubái 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de septiembre de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD
MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA, EN EL MARCO DE
CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DUBÁI 2020

28 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, actuando en virtud de delegación de firma efectuada mediante Resolución del Consejero de 18 de julio de 2019 (DOE núm. 141, de 23 de julio), que delega en el titular de la Secretaría General de Economía la firma de los convenios de colaboración regulados en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, Don José Andrés Torres Mora, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, en adelante, AC/E.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, (en adelante AC/E), es la entidad encargada de la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que en consonancia con lo anterior, AC/E, a la fecha de celebración de este convenio, tiene encomendada la ejecución y gestión del Pabellón de España en la Exposición Universal de Dubái 2020, que se celebrará en la ciudad de Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, para lo que ha firmado el contrato de participación con su Organizadora.
- III. Que Expo Dubái 2020, organizada bajo el tema "Conectar Mentes, Construir el Futuro", es una Exposición Universal, máxima categoría para este tipo de eventos, que convocará a más de 200 países y organizaciones internacionales.



- IV. Que bajo el lema "Inteligencia para la Vida" el Pabellón de España mostrará la pujanza española en todos los órdenes pero especialmente y, en línea con el subtema de Sostenibilidad escogido, en el campo del desarrollo sostenible y la innovación.
- V. Que entre los objetivos que se ha marcado AC/E, como entidad responsable de la ejecución y gestión del Pabellón de España en Expo Dubái 2020, está el de fomentar y facilitar la presencia tanto de las instituciones como del sector empresarial, permitiendo así un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos que, además, proporcione beneficios futuros.
- VI. Que, con este fin, el Pabellón de España ofrecerá distintos espacios dotados técnicamente para acoger las actividades que se desarrollen a lo largo de los seis meses de duración, tanto a iniciativa de AC/E como de sus entidades colaboradoras.
- VII. Que AC/E considera prioritaria la presencia de las CCAA en el Pabellón de España como plataforma privilegiada para el desarrollo y promoción, entre otras, de sus actividades de carácter cultural y turístico, presentación de su riqueza gastronómica, de sus productos y del desarrollo tecnológico y empresarial.
- VIII. Que la Junta de Extremadura acepta el ofrecimiento de AC/E y desea estar presente en el Pabellón de España en la Exposición Universal de Dubái 2020 durante los días pactados con AC/E de común acuerdo.
- IX. Que con carácter previo a la firma del presente convenio AC/E ha facilitado a la Junta de Extremadura las características y la dotación técnica de los espacios disponibles para acoger las futuras actividades que promueva la Comunidad, así como los requerimientos logísticos impuestos por la Organizadora de Expo Dubái 2020 (en adelante, la Organizadora), de obligado cumplimiento tanto para AC/E como para las entidades colaboradoras.
- X. Que ambas partes deciden suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer y canalizar la participación y presencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Pabellón de España en Expo Dubái 2020, para lo cual, las partes acuerdan los días 15 a 19 de febrero de 2022 para la organización y programación de las actividades y actos de la Junta de Extremadura.

Asimismo, AC/E y la Junta de Extremadura acuerdan celebrar y programar conjuntamente los actos del Día de Honor de Extremadura en el Pabellón de España, que se fija para el día 15 de febrero de 2022.



En estas fechas, la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá utilizar las instalaciones del Pabellón, de acuerdo con el programa y disponibilidad que AC/E determine al efecto, a fin de realizar las siguientes actividades y actos que, de forma general, se enuncian a continuación:

- Visita profesional de empresas extremeñas innovadoras a la Expo.
- Evento gastronómico dirigido a prescriptores, compradores e inversores.
- Degustación de productos extremeños para el público general.
- Muestra-exposición de la Artesanía de Extremadura Contemporánea.
- Promoción de Extremadura sostenible. Proyección de vídeo y presentación de proyecto/s.
- Espectáculo de flamenco de la Familia Vargas.
- Instalación expositiva de cultura contemporánea.
- Exhibición ecuestre, con caballos.
- Charla sobre conservación y naturaleza y la cetrería, con halcones.
- Relato en torno a la higuera como símbolo de valores compartidos.
- Acciones de promoción turística en torno a la sostenibilidad, turismo astronómico y ornitológico.

Segunda. Programación definitiva de la Comunidad.

Las partes acordarán determinar, entre otros, los siguientes aspectos de la celebración de las actividades, información mínima imprescindible para su adecuada preparación y celebración:

- Sobre la dotación disponible y ofertada por AC/E, necesidades de la Junta de Extremadura para la celebración de sus actividades: espacio/os preferente/es y requerimientos técnicos, y recursos a proporcionar por AC/E.
- Recursos técnicos y humanos a proporcionar por la Junta de Extremadura.
- Días de utilización y fechas de entrada y salida.
- Relación de las actividades, calendario, descripción, público al que se dirige, duración, franjas horarias y periodicidad en caso de tratarse de una actividad que se repita a lo largo de los días de presencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Aspectos relativos a los requerimientos logísticos a cargo de la Organizadora, incluyendo las acciones de animación de las actividades programadas y de movilización del público objetivo.
- Cualquier otro aspecto cuya previsión sea necesaria para asegurarse su cumplimiento, en especial, los servicios que precise de terceros y/o proveedores (empresa adjudicataria del servicio de restauración y tienda del Pabellón de España y empresa de gestión de personal, entre otros).

El calendario definitivo de actividades y los aspectos antes mencionados deberán ser acordados por las partes, antes del 30 de noviembre de 2021.

Desde la firma del convenio y a lo largo de su vigencia AC/E informará a la Junta de Extremadura de las actualizaciones en la normativa impuesta por la Organizadora, ajena a la voluntad y responsabilidad de AC/E, que afecte a la celebración de sus actividades (logística de entrada y salida al recinto de productos no comestibles y de alimentos y bebidas, delimitación y manejo de productos autorizados, disposiciones aplicables a la entrada de material vegetal y el movimiento de animales, etc.).

Tercera. Financiación de las actividades de la Comunidad.

La financiación de las actividades que promueva la Junta de Extremadura se realizará con cargo a su Presupuesto, debiendo tener presente lo establecido a continuación:

- Los traslados y alojamientos de los representantes y delegaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán organizados y financiados por ella misma. AC/E podrá sugerir, si así lo desea a la Junta de Extremadura, los servicios de empresas que colaboren con el Pabellón de España, sin que en ningún caso recaiga responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria sobre AC/E.
- Las necesidades de personal local, azafatas, etc. que se requieran para la ejecución de las actividades a realizar por la Comunidad Autónoma de Extremadura serán coordinadas y financiadas por la Junta de Extremadura. AC/E facilitará el listado de los profesionales y empresas autorizados para prestar los servicios a la Junta de Extremadura en las instalaciones del Pabellón de España.
- En el supuesto de que al efecto, la Junta de Extremadura obtenga patrocinios o colaboraciones, éstos deberán ser compatibles con los patrocinadores y colaboradores del Pabellón de España, por lo que previamente AC/E deberá aprobar la participación de los patrocinadores de aquella, con el fin de evitar un conflicto de intereses.

***Cuarta. Coordinación institucional y difusión.***

Ambas partes, en el marco de Expo Dubái, 2020 se comprometen a:

- Difundir, a través de sus respectivas Oficinas de Prensa y Comunicación, el establecimiento del convenio, así como el programa de acciones promocionales que se desarrollarán en el Pabellón de España en el marco del mismo. Las comunicaciones serán acordadas previamente entre las dos partes, no pudiendo ninguna de ellas realizar acción comunicativa sin el conocimiento ni consentimiento de la otra.
- Establecer un enlace (link) en sus respectivos website.

Asimismo, AC/E se compromete a:

- Facilitar a la Junta de Extremadura entradas a Expo Dubái 2020 en función del número que la Organizadora entregue a los Países Participantes.
- Conceder un lugar visible y relevante al logotipo de la Junta de Extremadura en las actividades que ésta organice en el Pabellón de España, o en colaboración con él. Igualmente los soportes gráficos y publicitarios de tales actividades contendrán el Logotipo del Pabellón de España junto al de la Junta de Extremadura organizadora.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Las partes firmantes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes designados por cada una de ellas, con el fin de adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio y resolver los conflictos que deriven de la interpretación del mismo.

La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio.

Sexta. Asistencia recíproca.

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

***Séptima. Vigencia y resolución anticipada.***

El presente convenio mantendrá su vigencia hasta la completa realización de cuantas actuaciones sean precisas para su adecuado cumplimiento.

En el caso de que existiera causa de resolución, se intentará la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si dicha conciliación no fuera posible, la resolución será instada por la parte afectada mediante comunicación a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que se pretenda la extinción.

Octava. Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente mediante certificado válido oficialmente reconocido, el presente convenio a todos los efectos y en la fecha en el mismo recogido.

El Consejero de Economía,
Ciencia y Agenda Digital.
P.D. Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE Núm. 141, de 23 de julio de 2019).
El Secretario General de la Consejería de
Economía, Ciencia y Agenda Digital

DON MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Presidente de la Sociedad Mercantil
Estatual de Acción Cultural, SA.

DON JOSÉ ANDRÉS TORRES MORA